

VISTA la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia Policial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—El Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial Ad-Hoc, con asiento en Santiago, para conocer el expediente a cargo del Coronel Luis Ramón Pimentel Soto y compartes, por el hecho ocurrido en fecha 28 de diciembre de 1977 en la ciudad de Puerto Plata, en el cual resultó muerto el nombrado Winston Lora, estará integrado de la siguiente manera: Coronel Doctor Virgilio Payano Rojas, P. N., Juez Presidente; Coronel Doctor Ganímedes Ramírez Pérez, P. N., Fiscal; y Coronel Doctor Rafael Martínez Hiciano, P. N., Juez de Instrucción, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3258, que declara que varias personas han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3258

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTA la Ley No.1693, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se declara que las siguientes personas han optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

a) Lic. Luis Rafael Alvarez Renta, nacido en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, en fecha 9 de abril de 1950, hijo legítimo de los señores Ing. Virgilio Eduardo Alvarez Saviñón y Thelma María Renta de Alvarez, ambos de nacionalidad dominicana.

b) Raúl René Rodríguez García, nacido en la ciudad de San Andrés, Tuxtla, México, Estados Unidos Mexicanos, en fecha 30 de diciembre de 1959, hijo legítimo de los señores Juan Porfirio Rodríguez V., y Adela García de Rodríguez, ambos de nacionalidad dominicana.

c) Luis Enrique Landestoy Zapata, nacido en la ciudad de San Germán, Puerto Rico, en fecha 21 de octubre de 1957, hijo legítimo de los señores Enrique Landestoy Pietersz y Cristina Zapata Viñas de Landestoy, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o.

de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3259, que concede incorporación a varias asociaciones del país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3259

VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

“Club Faro de Hicayagua”, con domicilio en la ciudad de El Seybo, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 26 de diciembre de 1977;

“Federación de Profesores y Dueños de Colegios Privados, Inc.”, (FEDOPICOLP), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 1ro. de noviembre de 1977;

“Asociación Colegio Dominicano de Artistas Plásticos”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 20 de agosto de 1977;